

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.  
En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sa'e  
LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.  
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40.

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 521.

*Vigilancia.*— Se encarga la espendicion por completo de las cédulas de vecindad.

El crecido número de cédulas de vecindad no espendidas y dadas como existentes en las cuentas del ramo de *vigilancia* rendidas hasta el día, me hace suponer muy fundadamente que los señores alcaldes en la distribucion de dichos documentos no cumplieron con lo prevenido en la Real orden de 19 de Noviembre pasado y Real decreto de 15 de Febrero de 1854 que entre otras cosas disponen sean aquellas llevadas á domicilio.

Entiendan pues, los señores alcaldes á quienes principalmente me refiero ahora, que están en la obligacion de ingresar en la depositaria de fondos provinciales el producto íntegro de las cédulas que debieron ser distribuidas conforme á las disposiciones citadas, y que no se les admitirán ni admiten en cuenta las que devuelban como sobrantes porque de consentirlo á mas de ocasionar un grave perjuicio al gobierno de S. M. que cuenta con estos recursos para cubrir las atenciones de su presupuesto, vendria en cierta manera á sancionar un privilegio á favor de aquellas personas que no se hubieren provisto de los citados documentos.

La espendicion de los existentes aun y el envio de caudales con la nueva cuenta se verificará dentro del improrogable plazo de 15 dias á contar desde hoy, pena de apremio que se espidirá contra los señores alcaldes como únicos culpables de la falta de cumplimiento de un servicio no menos urgente que importante. Oviedo 22 de Setiembre de 1859.—

El gobernador interino, Vicente Coronado.

## ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION DE VENTAS  
de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 29 de Octubre próximo á las 12 de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don Angel Gonzalez Rua.

## Bienes de corporaciones civiles.

## INSTRUCCION PUBLICA.

URBANAS.

## Partido de Luarca.

Número 15 del inventario. El piso alto de la casa número 55, sita en el barrio de la Pescaderia de Luarca, y el huerto adyacente a la misma casa, procedentes del Hospital de Santiago de Luarca, aplicadas sus rentas á instruccion pública; la lleva en arrendamiento la viuda de Fernando Pereira: dicha parte alta de casa ocupa la estension de 77 metros cuadrados, y el huerto 58; se halla arruinada, y lindan por un lado con casa de Maria Garcia, y por otro con callejas. Dicha parte de casa y huerto no son susceptibles de division sin menoscabo de su valor. Se ha capitalizado por la renta de 40 reales que produce en 720 y tasada atendido el estado actual de la casa y huerto en 1026 reales, por los que se subasta.

14. Otra idem número 52, que comprende alto y bajo, con su huerto al lado Norte, en el barrio del Cambaral de arriba, de idem, de la misma procedencia que la anterior, bastante deterio-

rada; la lleva en arrendamiento Bárbara Fernandez, en 66 reales: ocupa una superficie de 58 metros cuadrados, y el huerto 44. Esta casa está bastante deteriorada y no es susceptible de division sin menoscabo de su valor. Se ha capitalizado por la renta de 66 reales que produce en 1188 reales y tasada en renta en 80 reales y 1700 en venta, por la que se subasta.

15. La bodega terrena de la casa número 7 sita en el barrio de la Figalona de dicha poblacion, de igual procedencia, que llevan en arrendamiento los herederos de Joaquin San Hipólito por 44 reales anuales. Ocupa una superficie de 57 metros cuadrados; está en mediano estado de conservacion. Se ha capitalizado por la renta de 44 reales que produce en 792, y tasada en renta en 60, y en venta en 1281, por los que se subasta.

16. La casa número 9, sita en el barrio de Cambaral de arriba ó Reguero de idem, de la misma procedencia, con su alto y bajo, y huerto en la parte posterior, bastante deteriorada: la lleva en arrendamiento Josefá Gonzalez por 55 reales anuales. Ocupa una superficie la casa de 65 metros cuadrados y el huerto 60. No es susceptible de division sin menoscabo de su valor. Se ha capitalizado por la renta de 55 reales que produce en 990, y tasada en renta en 120 y en venta en 2617 por los que se subasta.

17. La idem número 55 con su alto, bajo y huerto, sita en el mencionado barrio y de igual procedencia, bastante deteriorada, que llevan en arrendamiento los herederos de Antonia Perez Baones por 77 reales anuales. Ocupa una superficie la casa de 60 metros y el huerto 55. No es susceptible de division sin menoscabo de su valor. Se ha capitalizado por la renta de 77 reales que produce en 1386, y tasada en renta en 100, y en venta en 2186, por los que se subasta.

18. La idem número 18, con alto bajo y huerto, sita en el mencionado barrio y de igual procedencia, en mal estado de conservacion, que lleva en arrendamiento Francisco Garcia Ondina por la cantidad de 55 reales anuales.

Ocupa una superficie la casa de 56 metros cuadrados, y el huerto 9 y 2/3. No es susceptible de division sin menoscabo de su valor. Se ha capitalizado por la renta de 55 reales que produce en 990, y tasada en renta en 70 y en venta en 1500, por los que se subasta.

19. Una casa terrena, sita en la Aldea de Rivadepajo, parroquia de Santiago de Arriba, en Luarca, de igual procedencia que las anteriores, en mediano estado de conservacion y cubierta de losa; la lleva en arriendo Pedro Suarez, vecino de dicho lugar por 36 reales anuales. Ocupa una superficie de 48 metros. Se ha capitalizado por la renta de 36 reales que produce en 648, y tasada en renta en 40 y en venta en 911, por los que se subasta.

## BENEFICENCIA.

RUSTICAS.

Número 418 del inventario. Una finca á labradío, campo y matorral, nombrada de la Ametida, sita en la Sierra de ambos rios, del lugar y parroquia de Trevias, concejo de Luarca, procedente del Hospital provincial, de mala calidad: la lleva en arrendamiento Ramon Morera, segun el inventario, y contiene algunos homeros de poca produccion en su cabecera Norte. Linda al M. prado del doctor don Carlos Gonzalez Vega de la Montaña, N. rio Trevias, P. José Capalleja y otros, y O. don Francisco Lañon. Su estension es de 4 dias de bueyes y 85 varas (80,88 áreas). Se ha capitalizado por la renta de 100 reales que segun el inventario produce en 2250, y tasada en renta en 200 y 5566 en venta, por los que se subasta.

## ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y se pagarán estos en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para

que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

5.º Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 45 plazos y 14 años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo último y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este haber el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes que obran en la administración de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio no tienen otras cargas conocidas que las que se manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de espediente hasta a toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Luarca á cuya jurisdiccion corresponden las fincas anunciadas.

**NOTAS.**

1.º Se consideran como bienes de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 20 de Setiembre de 1859.-El comisionado principal de ventas, Cefirino Garcia de Tarazona.

**Concluye la publicacion de la providencia del señor juez de primera instancia de Oviedo, en virtud de la cual se sacan á pública subasta varios bienes de la procedencia del Sr. marqués de Santa Cruz de Mareenado.**

*Caseria de Alejandro Camino y José Gutierrez, hoy Juan, y su madre Felipa Novat.*

Dias de bueyes.	Valor en venta.
-----------------	-----------------

1.º Una casa baja con su establo, pajar

hórreo, y el sitio de un corral que se halla tras de dicha casa, con todo su pertenecido, vale en venta dos mil seiscientos reales. . . . . 2600

2. El molino de Belgu ras, con tres muelas y mas pertenecido, vale en venta treinta y tres mil seiscientos reales. . . . . 33700

3. La mitad de una parra en el prado Nuevo; que corre parra con José Riestra, de estension toda ella de cincuenta y ocho áreas y sesenta y ocho centáreas, de primera calidad, que linda al S. con sebe y camino, y por los demas lados con bienes del señor marqués; vale en venta dos mil doscientos cincuenta reales. . . . . 2 33 2250

4. La Llosa de junto al molino, de ciento doce áreas y sesenta y dos centáreas de tierra labrada y prado, con pomares de primera y segunda calidad, lo labrado, y el prado de primera de secano, que linda al N. E. y O. con sebe y bienes del señor marqués, y al S. con mas bienes de dicho, y el rio; vale en venta cinco mil nueve cientos cincuenta reales. . . . . 8 90 5950

5. Un cacho de tierra en abertal, en el Ponton, con nueve robles chicos y grandes, estension de tres áreas y tres centáreas de tercera calidad, que linda al N. camiuo, y don Elías Poladura, y por los demás lados, el señor marqués; vale en venta veinticinco reales. . . . . 24 25

6. El ciervo del Ponton, cerrado sobre sí, de estension de cincuenta y ocho áreas y noventa y ocho centáreas de tierra labrada y mata, de tercera calidad, que linda por todos lados con bienes del señor marqués; vale en venta novecientos cincuenta reales. . . . . 4 69 950

7. Un ciervo del Ponton, cerrado sobre sí, de estension de veinte y seis áreas y sesenta y un centáreas de tierra labrada y prado de tercera calidad, que linda al N. y E. sebe y don Elías Poladura, al S. sebe y bienes del señor marqués, y al O. sebe y camino; vale en

venta quinientos reales. . . . . 2 13 500

8. El castañedo del Ponton, de estension de nueve áreas y nueve centáreas, de tercera calidad, que linda al E. con bienes de don José Maria Rato y por los demás lados con bienes del señor marqués; vale en venta trescientos reales. . . . . 72 300

9. La llosa del Ponton, cerrada sobre sí, de estension de ciento cincuenta y cinco áreas y doce centáreas, de tierra labrada de segunda calidad, que linda al S. con el rio y por los demás lados con sebe y bienes del señor marqués; vale en venta cuatro mil doscientos reales. . . . . 12 33 4200

10. Un cacho de terreno en abertal con camiuo, en el término de la presa de San Martin, de treinta y siete áreas y sesenta y cuatro centáreas, de mata de tercera calidad, que linda al N. y E. con el rio y cauce, al S. y O. con bienes del señor marqués; vale en venta cien reales. . . . . 2 29 100

11. La llosa del molino, de estension de noventa áreas y sesenta y ocho centáreas de labrado y prado, cerrada sobre sí, de segunda calidad, que linda por todos con sebe y bienes del señor marqués; vale en venta tres mil seiscientos cincuenta reales. . . . . 7 21 3750

12. El prado de detrás del molino, secano, de estension de veintisiete áreas y ochenta y cinco centáreas, de segunda calidad, que linda por todos lados con bienes del señor marqués; vale en venta mil y cien reales. . . . . 2 21 1100

13. El castañedo de junto al Corral, de estension de doce áreas y cuarenta y nueve centáreas, de segunda calidad, que linda por todos lados con bienes del señor marqués; vale en venta seiscientos reales. . . . . 99 700

14. El cerruco, de estension de ciento cincuenta y cuatro áreas y treinta y cuatro centáreas, de labrado y prado de tercera calidad, que linda al O. con bienes de don Elías Rodriguez

Poladura, y por los demás lados con bienes del señor marqués; vale en venta tres mil quinientos reales. . . . . 12 27 3500

15. El ciervo de la Matorra, de estension de ciento diez y ocho áreas y veinticuatro centáreas, de tierra labrada y mata de tercera calidad, que linda por todos lados con bienes del señor marqués; vale en venta mil doscientos cincuenta reales. . . . . 9 40 1250

16. El huertuco, de estension de dos áreas y siete centáreas, de tierra labrada de segunda calidad que linda por todos lados con bienes del señor marqués; vale en venta cien reales. . . . . 17 100

17. Un huertuco detrás de casa, de estension de ochenta y nueve centáreas, de tierra labrada de segunda calidad, que linda por todos lados con sebe, camino y bienes del señor marqués, vale en venta cincuenta reales. . . . . 7 50

18. Otro huerto detrás de casa, con dos castaños, de estension de cuatro áreas y treinta y cinco centáreas, de tierra labrada de tercera calidad, que linda por todos lados con bienes del señor marqués; vale en venta ciento cincuenta reales. . . . . 35 150

19. Un cacho de terreno en abertal con seis robles y dos castaños, de estension de once áreas y treinta y nueve centáreas, de tercera calidad, que linda al E. con bienes de don Elías Rodriguez Poladura y por los demás lados con bienes del señor marqués; vale en venta doscientos diez reales. . . . . 91 210

20. El castañedo de detrás de casa, de estension de catorce áreas y noventa y cinco centáreas, de tercera calidad, que linda al E. con bienes de don Elías Rodriguez Poladura, y por los demás lados con bienes del señor marqués; vale en venta doscientos reales. . . . . 1 19 200

21. La matona de detrás de Casa, cerrada sobre sí, de estension de ciento veintiocho áreas y ochenta y nueve centáreas, de tercera calidad; que linda al E. con bienes del señor

marqués, y mas de don Elias Rodriguez Poladura, y por los demás lados con bienes del señor marqués; vale en venta mil reales. . . . . 10 25 1000

22. La cuarta parte de la parra del Prado Nuevo, que las otras tres cuartas partes las llevan Manuel Villa Estrada, de Santa Eulalia, Antonio Garcia Valles, de la Pola, y Manuel Gutierrez, de Marcenado, de estension toda ella de ciento quince áreas y sesenta y cuatro centeareas, de primera calidad; que linda por todos lados con bienes del señor marqués; vale en venta dos mil reales. . . . . 2 30 2000

23. El prado de Rocés, de prado, monte y castaño, de estension de ciento sesenta y seis áreas y treinta y tres centeareas, de segunda calidad; cerrado sobre sí; vale en venta con los robles . . . . .

24. El castaño de Frailada, de estension de doscientos veintisiete áreas y cuarenta y ocho centeareas, de mata, de segunda calidad; que linda al N. con bienes del señor marqués, Juan Gutierrez y otros, S. con otros de don Francisco Rodriguez Ama, al E. con riego, y al O. con bienes de herederos de Marcos Puente; vale en venta mil quinientos reales. 18 16 1500

Casería de Gabriel Cueto y Josefa Montes, hoy Juan y José Cueto.

1. Dos casas con establos, pajares, tenadas y mas pertenecido, y un hórreo de cuatro pies de madera, al E. de las casas y al sitio que ocupa otra alta y dos hórreos, que se hallan delante de las referidas casas; valen en venta tres mil quinientos reales. 3500

2. El prado Delante de Casa, de estension de veintisiete áreas y ochenta centeareas, de tierra labradia y prado, con varios árboles frutales, de primera calidad; que linda por todos lados con sebe y caminos; vale en venta mil cuatrocientos reales. . . . . 2 21 1400

3. Un prado en la ería de Posada, de estension de ciento catorce áreas y siete

centeareas, de tierra labradia y prado, de primera calidad; que linda al N. y E. con bienes del señor marqués, al S. con otros de Francisco Posada y Francisco Cueto, al O. con mas de don Feliciano Pacho y de Francisco Posada; vale en venta seis mil reales. . . . . 9 7 6000

4. La faza del Valle, ería de Rocés, de estension de seis áreas y sesenta y siete centeareas, de tierra labradia, de segunda calidad; que linda al O. con bienes de don Feliciano Pacho, y por los demás lados con bienes del señor marqués; vale en venta doscientos reales. . . . . 53 200

5. La tierra de las Fazucas, en la ería de Rocés, de estension de doce áreas, de tierra labradia, de segunda calidad; que linda al N. con bienes que lleva Isidro Tomás, al S. y O. con bienes del señor marqués, y al E. con bienes de Antonio Cueto; vale en venta trescientos setenta y cinco reales. . . . . 95 375

6. La tierra del Ralero, ería de Rocés, de estension de veintiocho áreas y cuarenta y siete centeareas, de tierra labradia, de segunda calidad; que linda al N. y S. con bienes de Antonio Cueto, al E. con bienes de Teresa Parajon, y al O. con mas de Cipriano Fernandez y bienes del señor marqués; vale en venta ochocientos reales. . . . . 2 26 800

7. La tierra y rebollar de Sorroces en la ería de Rocés, de estension de cincuenta y siete áreas y setenta y cinco centeareas, de tierra labradia y rebollar, de tercera calidad, que linda al N. con bienes de Lino Fernandez, al S. con bienes de Antonio del Cueto, y al E. y O. con bienes de Juan Cueto; vale en venta con los robles dos mil ciento cuarenta reales. . . . . 4 59 2140

8. El cuadro de Sorroces, de estension de diez áreas y noventa y cuatro centeareas, de tierra labradia de segunda calidad, que linda al N. y O. con bienes que lleva Joaquin Parajon, al S. con mas que lleva

Dionisio Quidiello, y al E. con bienes de Antonio Cueto; vale en venta trescientos reales. . . . . 87 300

9. Cuadros del camino, ería de Rocés, de estension de diez y ocho áreas y diez y nueve centeareas, de tierra labradia de segunda calidad, que linda al N. con bienes de Teresa Parajon, al S. con Isidro Tomás, al E. con Manuel Canteli, al O. con bienes de doña Juana; vale en venta seiscientos reales. . . . . 1 45 600

10. El castaño de la Temprana en abertal, de estension de cuarenta y un áreas y cincuenta y dos centeareas, de segunda calidad, con algunos robles por el medio, que linda al N. y E. con bienes de Gregorio Gonzalez, al S. y al O. con bienes del señor marqués; vale en venta con los robles. . . . . 3 30

11. La tierra del Llano, de estension de cincuenta y cuatro áreas y diez y nueve centeareas de tierra labradia de primera calidad, que linda al N. con bienes de Gregorio Gonzalez y calleja, al S. con bienes de Pedro del Cueto, al E. con bienes del señor marqués y mas de Pedro del Cueto, y al O. con bienes de Manuel Canteli; vale en venta dos mil ochocientos reales. . . . . 4 31 2800

12. El castaño de los Pozos, de estension de veinticuatro áreas y cuarenta y nueve centeareas, de segunda calidad, que linda al N. con bienes de Pedro del Cueto, al S. con bienes de Manuel Canteli, al E. con riega de agua, y al O. con bienes del señor marqués; vale en venta quinientos cincuenta reales. 1 95 550

13. El castaño de Maria, de estension de diez y siete áreas y ochenta centeareas, de segunda calidad, que linda al N. y S. con bienes de Manuel Canteli y Gabriel Cueto, al E. con bienes de Pedro del Cueto, y al O. con mas de Manuel Canteli; vale en venta quinientos ochenta reales. . . . . 1 41 580

14. Lastres cuartas partes del prado

de San Salvador y la Molinera, en la Blimea, de estension todo él de ciento setenta y un áreas y setenta centeareas, que la otra cuarta parte la lleva Bernardo Corte y Maria Fernandez de Lieres, de segunda calidad, que linda al E. sebe, de la ería de Prinde, y por los demás lados con bienes del señor marqués; vale en venta dichas tres cuartas partes cinco mil doscientos cincuenta reales. . . . . 10 24 5250

15. El prado de Barredo en la Blimea, de estension de cincuenta y dos áreas y ochenta y siete centeareas, de segunda calidad, que linda al N. con sebe de la ería de Prinde y por los demás lados con bienes del señor marqués; vale en venta dos mil ciento cincuenta reales. . . . . 4 20 2150

16. El prado de sobre la villa Berros, de estension de treinta y ocho áreas y ochenta y siete centeareas, de secano de segunda calidad, que linda al N. con bienes de Francisco Ferrera y otros, al S. con sebe y Juan de Diego, al E. sebe y bienes de José Villarrica, y al O. con sebe y mas de Francisco de Orrio; vale en venta mil trescientos reales. . . . . 3 9 1300

17. La cuarta parte del prado de la Blimea, de estension de todo él, de doscientas ochenta y siete áreas y cuarenta y dos centeareas; de segunda calidad, que las otras tres partes las llevan Francisco Corrujo y compañeros, Joaquina Noval, y compañeros, y Antonio Fernandez, que linda por todos con bienes del señor marqués, vale en venta dos mil setecientos reales. . . . . 5 69 2700

18. La llosa de debajo decasa cerrada sobre sí, de estension de noventa y un áreas y sesenta y un centeareas de tierra labradia; con árboles frutales, en su lindo prado de primera calidad; que linda al S. y O. con sebe y bienes de don Feliciano Pacho; y por los demás lados con sebe y camino, vale en ven-

la seis mil ciento veinticinco reales... 7 28 6125

Y como se hubiese enterado á las partes de la operacion, y no se hubiese dicho cosa alguna contra ella por auto doce del corriente se mandó hacer á pública subasta dichos bienes, designando el día diez y siete del mes próximo hora de las diez para el remate en la sala de audiencia de este juzgado; cuya licitacion se admitirá en globo y por case- rias, habiendo de estar á la mas ventajosa para el ejecutado. Y para la debida publicidad se pone el presente en Oviedo y setiembre diez y seis de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Marcelino Florez de Prado. —Por su mandado, licenciado don Fernando Alvarez de Mauzapo.

Don Alvaro Rodriguez Pelaez, juez de primera instancia de la misma y su partido.

A cuantos el presente viered hago saber: Que en este juzgado, y por el oficio del presente escribano, se propuso por José Menendez, vecino de Gillon, demanda de interdicto de adquirir, de los bienes que en veintitres de Octubre último, le vendió don Gabriel Fernandez, vecino de la Homeñuela, partido de Murias de Paredes, sitos en el espesado lugar de Gillon, y que procedieron de la capellanía fundada por don Gabriel Lopez de la Vega, en la que por auto de siete de Marzo del presente año se mandó darle la posesion real, personal, vel cuasi de todos los bienes que aparecen comprados por el mismo en la escritura presentada, bastando para ella hacerlo en cualquiera de las fincas en nombre de las demás, comisionando al efecto al alguacil Blas Rodriguez y Suarez, haciendo las convocaciones necesarias á los inquilinos y colonos de los demás bienes que se posesione a nombre de la que lo haga ó cualquiera que tenga en su administracion ó custodia alguno de ellos, para que reconozcan al comprador como su verdadero dueño. Se dió la posesion al Menendez, el cinco del actual; y notificó á varios de los que llevaban bienes. Y á fin de que llegue á noticia de todos los que se crean con derecho á oponerse á dicha posesion, y para que concurren al expediente á usar de su derecho, dentro de los sesenta días despues de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, libro el presente en Cangas de Tinéo Setiembre quince de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Alvaro Rodriguez Pelaez. —Por su mandado, Antonio Rodriguez.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 5.  
Circular.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la frecuencia con que los particulares que se consideran agraviados por las medidas que en ma-

teria de policia urbana adoptan los ayuntamientos en uso de sus atribuciones, oponen á ellas el juicio de la real academia de nobles artes de San Fernando y de las academias de provincia, apelando á su testimonio para dar apoyo á sus quejas; y enterada tambien de que los ayuntamientos, cediendo ante el respeto que sin duda alguna merece la opinion de las academias, modifican sus acuerdos quebrantando el orden de los procedimientos administrativos, y prescindiendo de la intervencion del gobierno, á quien toca por la ley reformar las providencias de los ayuntamientos cuando sean dictadas con incompetencia ó falta de justicia, se ha servido mandar, de conformidad con lo dispuesto en el real decreto de 17 del pasado, que cuando se manifieste oposicion ó queja de los acuerdos de los ayuntamientos en todo lo que se refiera á la formacion de nuevas calles, pasadizos ó plazas, alineacion de las antiguas, y otras cualesquiera medidas de policia urbana; eleven con su informe los expedientes por conducto del gobernador civil de la provincia al gobierno de S. M., para que éste, oyendo al consejo de Estado, á la real academia de San Fernando, y á la junta consultiva de policia urbana y edificios públicos, segun los casos, proponga lo que tenga por conveniente á la soberana resolucion.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1859. —Posada Herrera.—Señor gobernador de la provincia de.....

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### A los asturianos.

*Album de un Viaje por Asturias.*

Despachada en pocos dias la primera tirada de esta interesante obra, del señor don Nicolás Castor de Cannedo, que su autor y editor, han dedicado á S. M. la Reina al visitar el año último nuestra provincia, se ha hecho una segunda edicion, que participamos á nuestros paisanos está tambien á punto de agotarse.

Escusamos encarecer la importancia que encierra para todo asturiano un libro en que se registran nuestras gloriosas tradiciones.

Consta de 15 y medio pliegos de esmerada impresion, y se vende al ínfimo precio de 6 reales cada uno, en la librería de don Rafael Coruelo Fernandez, calle del Sol, número 2.

El día 8 del actual se ha extraviado de San Julian de la Bandera, en el arciprestazgo de Gijon, un caballo de la propiedad de Félix de la Cuesta, de Mian, conjejo de Amieva, cuyo animal tiene estas señas: edad cuatro años; alzada seis cuartas, poco mas ó menos; colos castaño; está castrado.

La persona que lo tenga retenido se servirá entregarlo al señor cura de dicha parroquia de San Julian, el cual abonará los gastos ocasionados por el caballo.

Se halla vacante la plaza de capellan de la corbeta «Flora» que sale para la Habana del puerto de Rivadesella. El señor sacerdote que quisiera desempeñar dicha plaza, puede dirigirse en Avilés á don Leoncio de Zaldúa, como tutor de los hijos de Carvajal.

Se hallan vacantes las plazas de médico y capellan del bergantin goleta «Villa de Luarca» de la carrera de América. Los que deseen optar á ellas, se dirigirán á don José Maria Alvarez, armador de dicho buque, y vecino de Luarca.

A voluntad de su dueño se vende la casa de dos pisos, sita en la calle del Crucero de la villa de Luarca, señalada con el número 4 y en que habita don Juan Manuel Perez Cuerdas. Está libre de toda carga; y los que la quieran comprar, pueden entenderse con doña Jacinta Gonzalez de Anciola, del mismo Luarca.

A fines del próximo pasado Agosto se extravió del puerto de Jomezana, en Llea, una yegua con un potro lechuzo, del mismo color; su alzada mas de siete cuartas; castaña clara; crines y cola negros, y la anguila del lomo castaña oscura. Su dueño abonará gustosamente al que la hubiese recogido sus gastos, y gratificará al que le avise de su paradero, interesando á la vez el celo de las autoridades en el caso de robo. Estan facultados para dichos efectos, en Mieres el secretario de ayuntamiento, y en Oviedo el preceptor de San José.

Se hallan vacantes las plazas de capellan y de médico ó cirujano del bergantin *Socorro*, que sale del puerto de Avilés para la Habana en todo el mes próximo de Noviembre, pudiendo entenderse los que las soliciten con el capitan y armador de dicho buque Don Ventura Lopez.

#### INTERESANTE.

Diariamente, y á las nueve en punto de la noche, sale de esta capital el coche-correo al Infiesto, y llega á las tres de la madrugada poco mas ó menos, tocando en Nava á la una y media de la noche.

Retorna del Infiesto todos los días á las once menos cuarto de la mañana; toca en Nava á las doce y cuarto de la tarde, llega al Berron á las tres, antes de pasar los trenes del ferro-carril, y entra en Oviedo sobre las cinco de la tarde.

## PRECIOS.

		Reales.
Ida .....	Al Infiesto .....	20
	A la Pola de Siero..	10
	A Nava.....	18
Vuelta..	A Oviedo.....	20
	A Nava.....	8
	A Siero.....	12
	Al Berron.....	16

### Coche diario

de Oviedo al Infiesto y vice-versa.

Desde el día 1° de Agosto próximo saldrá de Oviedo á las 7 de la mañana un carruaje bien acondicionado, con direccion al Infiesto, que continuará haciendo sus expediciones diariamente.

Desde el Infiesto saldrá los mismos días á las dos y media de la tarde.

El precio de cada asiento es de 20 reales tanto de ida, como de vuelta.

## MANUAL

de milicias provinciales  
y quintas.

Contiene la ley de milicias provinciales é instruccion para su ejecucion, la ley de reemplazos, el reglamento de esenciones físicas y las reales órdenes que han salido hasta hoy alterando ó aclarando aquellas leyes; todo comentado y añadido con formularios de expediente de cuanto puede ocurrir. Se vende en Madrid á 8 rs. en la librería de don Leon P. Villaverde, calle de Carreias número 4, y se remite franco mandando al señor Villaverde 9 reales en sellos ó libranzas.

## A LOS AYUNTAMIENTOS.

Estan concluidos los libros que, para la contabilidad de los municipios se manda llevar en la circular del gobierno de provincia, número 240. Asi, los que los hayan encargado pueden disponer que se recojan de esta imprenta.

### A LOS AYUNTAMIENTOS Y RECAUDADORES.

En esta imprenta se vende á precios arreglados papel de repartimientos, recibos de talon, de contribuciones y demas impresos indispensables á los ayuntamientos y recaudadores. Se hacen asimismo toda clase de trabajos á tipos sumamente módicos.

Está vacante la plaza de capellan en la *Villa de Gijon*, que sale para Puerto Rico y Habana. El señor sacerdote que la quiera ocupar, se puede poner de acuerdo con el armador de dicho buque don Anselmo Palacio.

## A LOS AYUNTAMIENTOS Y SEÑORES CURAS PARROCOS.

Se venden en esta imprenta los estados de nacidos y muertos que los Ayuntamientos y señores curas párrocos tienen que rendir todos los meses al gobierno de provincia, con arreglo á la real orden de 21 de diciembre del año último, igualmente que modelos para el registro civil.

Oviedo: imp. de D. D. G. Solis.